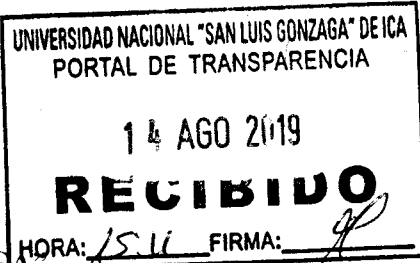




UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1562-R-UNICA-2019



Ica, 06 de agosto de 2019

VISTO:

El Oficio N° 1211-DGM-UNICA-2019 del 06 de agosto de 2019, del Director de la Oficina General de Mantenimiento, quien solicita aprobar la Fe de errata del nombre del personal técnico: Ingeniero en Seguridad y Salud Laboral por Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas en los Desagregados de Gastos Generales del expediente Técnico: "Reparación de Unidad de laboratorio, Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N°30220-Ley Universitaria, el TUO del Estatuto Universitario y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, ¿Qué debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la Republica, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, la Ley N°30220, Ley Universitaria en su Primera Disposición Complementaria Final, dispone el diseño e implementación de mecanismos y herramientas



técnicas que incentiven y/o formen, la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo que brindan las Universidades Públicas, señalando asimismo, que el Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los montos y criterios técnicos, entre otras disposiciones que se estimen necesarias para la aplicación de los citados mecanismos;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1263-R-UNICA-2019 del 14 de junio de 2019, se aprueban los Expedientes Técnicos de los servicios y obras de mantenimiento IOARR Convenio MINEDU PUR-2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2019-EF, de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", siendo uno de ellos el IOARR 2437445 "Reparación de Unidad de laboratorio, Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica.

Que, el Director de la Oficina General de Mantenimiento, solicita aprobar la Fe de Errata del nombre del personal técnico: Ingeniero en Seguridad y Salud Laboral por Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas en los Desagregados de Gastos Generales del expediente Técnico: "Reparación de Unidad de laboratorio, Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica", mediante la emisión de la respectiva Resolución Rectoral y así continuar con el proceso de adjudicación del expediente técnico respectivo;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **APROBAR** la Fe de Errata del nombre del personal técnico: Ingeniero en Seguridad y Salud Laboral por Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas en los Desagregados de Gastos Generales del expediente Técnico: "Reparación de Unidad de laboratorio, Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica".

**Artículo 2°:** **DISPONER** que la Oficina General de Administración efectúe la convocatoria de especialistas, con la finalidad de ejecutar el Expediente Técnico correspondiente.

**Artículo 3°:** **COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cumplase.

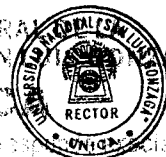
EL SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

CERTIFICADO

Que la presente copia es una copia fiel del original que tengo a mi cargo.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ  
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR

SECRETARÍA GENERAL